



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N.º 124 -2009/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL, VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Lima, 05 JUN 2009

CONSIDERANDO:

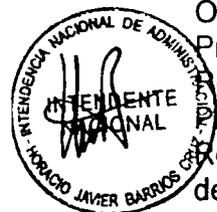
Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 243-2008/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que con la finalidad de permitir la incorporación parcial de recursos provenientes del saldo de balance al 31 de diciembre de 2008 de la Fuente de Financiamiento: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", se solicitó a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el informe favorable para la modificación del Presupuesto de la SUNAT, vía Crédito Suplementario;

Que mediante Oficio N.º 198-2009-EF/76.16 la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha emitido informe favorable para la referida modificación;

Que según lo dispuesto en los Artículos 4º y 5º del Anexo N° 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N.º 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2009, aprobada por Resolución Directoral N.º 060-2008-EF/76.01, emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza por Resolución del Titular de la Entidad, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

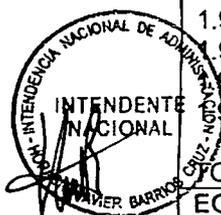
En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de ciento setenta y seis mil trescientos setenta y nueve nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
1.9	SALDO DE BALANCE	S/. 176 379.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	S/. 176 379.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	S/. 176 379.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	S/. 176 379.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	S/. 176 379.00
TOTAL DE INGRESOS		S/. 176 379.00
EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO		057 SUNAT
UNIDAD EJECUTORA		001 SUNAT
FUNCIÓN		03 ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA FUNCIONAL		007 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUB PROGRAMA FUNCIONAL		0013 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PROYECTO		2015661 INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIA Y ADUANERA DEL PERÚ
GASTOS DE CAPITAL		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 176 379.00
TOTAL DE EGRESOS		S/. 176 379.00



Artículo 2°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT, instruye a la Unidad





SUNAT

Resolución de Superintendencia

Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

